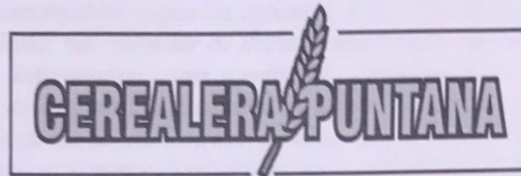


**PROSPECTO DE EMISIÓN DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES BAJO EL  
REGIMENPYME CNV GARANTIZADA SERIE 1 DE CEREALERA PUNTANA S.R.L.  
POR HASTA V/N US\$ 100.000 (DOLARES ESTADOUNIDENSES CIEN MIL), -**



**CEREALERA PUNTANA S.R.L.**

EMISORA



**NIX VALORES**

**NIX VALORES S.A.**

AGENTE DE NEGOCIACION

**Garantizar**  
*El financiamiento pyme*

**GARANTIZAR S.G.R.**

AVALISTA

Bajo el presente prospecto de oferta pública de obligaciones negociables bajo el régimen PYME CNV GARANTIZADA Serie 1 de Cerealera Puntana S.R.L. por hasta un valor nominal de US\$ 100.000 (el "Prospecto"), CEREALERA PUNTANA S.R.L. (indistintamente "CEREALERA PUNTANA", la "Sociedad" o la "Emisora") podrá emitir obligaciones negociables simples, no convertibles en acciones, bajo el régimen PYME CNV GARANTIZADA (las "Obligaciones Negociables") conforme a la Ley N° 26.831, los Decretos N° 1.087/93 1.023/13 y las NORMAS (N.T. 2013 y mod.) de la Comisión Nacional de Valores (la "CNV").

por CEREALERA PUNTANA S.R.L.  
Renato O. Canciani  
Socio Gerente

*“Oferta pública autorizada en los términos de la Ley N° 26.831, los Decretos N° 1.087/93 1.023/13 y las NORMAS (T.O. 2013 y mod.) de la CNV, registrada bajo Resolución N° 19639 del 26 de Julio de 2018. Esta autorización sólo significa que se han cumplido con los requisitos establecidos en materia de información establecidos en el régimen PYME CNV GARANTIZADA. La CNV no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en el Prospecto. La veracidad de la información suministrada en el presente prospecto es exclusiva responsabilidad del órgano de administración de la emisora y demás responsables según los artículos 119 y 120 de la Ley N° 26.831. El órgano de administración manifiesta, con carácter de declaración jurada, que el Prospecto contiene, a la fecha de su publicación, información veraz y suficiente conforme a lo requerido por las normas vigentes. Los inversores deben tener en cuenta al momento de realizar su inversión que el sujeto emisor, en relación con la presente, contará con un régimen informativo diferenciado debido a que esta emisión se efectúa bajo el régimen garantizado por una Entidad de Garantía autorizada por la CNV, lo que implicará que se les aplique el régimen informativo diferenciado establecido en el artículo 24 de la Sección VI del Capítulo VI del Título II.”*

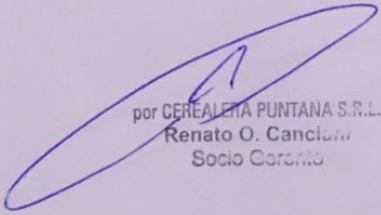
**LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES AUTORIZADAS A REALIZAR OFERTA PÚBLICA SOLO PODRÁN NEGOCIARSE PÚBLICAMENTE EN MERCADOS AUTORIZADOS DEL PAÍS Y SER ADQUIRIDAS POR LOS INVERSORES CALIFICADOS QUE SE ENCUENTRAN DESCRIPTOS EN LA SECCIÓN I DEL CAPÍTULO VI DEL TÍTULO II DE LAS NORMAS DE LA CNV.**

El Emisor declara que sus beneficiarios finales, y las personas físicas o jurídicas que posean como mínimo el veinte por ciento de su capital o de los derechos a voto, o que por otros medios ejercen el control final ya sea directa o indirectamente sobre la Sociedad, no registran condenas por delitos de lavado de dinero y/o financiamientos del terrorismo y no figuran en las listas de terroristas y organizaciones terroristas emitidas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

La fecha del presente Prospecto es 27 de Agosto del 2018.

## **I. DESCRIPCIÓN DE LA EMISORA**

- a) **DENOMINACIÓN Y TIPO SOCIETARIO:** CEREALERA PUNTANA S.R.L. es una Sociedad de responsabilidad limitada constituida en la Ciudad de Villa Mercedes, Provincia de San Luis.
- b) **SEDE INSCRIPTA:** La sede social de la Sociedad se encuentra en calle Libertad N° 770, Ciudad de Villa Mercedes, Provincia de San Luis.
- c) **FECHA DE CONSTITUCIÓN, PLAZO Y REGISTRO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO:** La sociedad fue constituida en fecha 20 de Agosto de 2010 y se encuentra inscripta ante el Registro Público de Comercio con fecha 20 de Septiembre de 2010, al tomo 13 de Contratos Sociales, Folio 95 bajo el N° 15, del libro de Sociedades de Responsabilidad

  
por CEREALERA PUNTANA S.R.L.  
Renato O. Canciani  
Socio Gerente

Limitada. El plazo de duración es de 99 años contados a partir de la fecha de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

**d) ACTIVIDAD PRINCIPAL:** La firma se dedica a la actividad agrícola, más específicamente al cultivo de cereales en campos arrendados, prestando además servicios de siembra y cosecha a terceros.

Como **Actividad Secundaria** se desarrolla el transporte de cereales en camiones propios contando hoy con 5 unidades, dos de ellos son Bateas y tres chasis y acoplado.

Esta actividad está en total sintonía con la anterior ya que permite un ahorro importante en fletes al momento de trasladar la mercadería cosechada, este ahorro ronda entre un 30 y un 35% aproximadamente.

**e) MONTO PROMEDIO DE LOS INGRESOS TOTALES ANUALES DE ACUERDO A LA DEFINICIÓN PYME CNV SEGÚN NORMAS DE LA CNV Y PASIVO TOTAL DE LA EMISORA SEGÚN ÚLTIMO BALANCE:**

- Año 2015 \$ 10.909.453,30.-
- Año 2016 \$ 23.498.964,90.-
- Año 2017 \$ 34.632.245,40.-
- Promedio: \$23013554,53.-
- Pasivo Total s/último balance: \$ 18.097.481,92.-

## II. CONDICIONES DE EMISIÓN

**a) MONTO DE LA EMISIÓN:** Hasta V/N U\$S 100.000 (valor nominal cien mil dólares estadounidenses).

**b) DENOMINACIÓN:** Obligaciones Negociables REGIMEN PYME CNV GARANTIZADA SERIE 1 DE CEREALERA PUNTANA S.R.L.

**c) MONEDA DE EMISIÓN Y PAGO:** Dólares Estadounidenses.

**d) VALOR NOMINAL UNITARIO:** VN U\$S 1,00 (valor nominal un dólar estadounidense).

**e) UNIDAD MÍNIMA DE NEGOCIACIÓN:** VN U\$S 1,00 (valor nominal un dólar estadounidense).

**f) FORMAS DE LOS TÍTULOS:** Las presentes Obligaciones Negociables estarán representadas en un Certificado Global Permanente para su depósito en Caja de Valores S.A. en los términos de las leyes 20.643 y 13.576 y normas modificatorias y complementarias. Las mismas serán transferibles dentro del sistema de depósito colectivo. Caja de Valores S.A. se encuentra habilitada a cobrar aranceles a los depositantes que éstos podrán trasladar a los tenedores de las Obligaciones Negociables (los "Tenedores"). Los Tenedores renuncian al derecho de exigir la entrega de láminas individuales.

**g) FORMA DE COLOCACIÓN Y PLAZO.** La colocación será realizada por "subasta o licitación pública" a través del Sistema Electrónico de Colocaciones Primarias de Mercado Argentino de Valores S.A. ("SEMAV") por intermedio de cualquier Agente habilitado para ello, de

por CEREALERA PUNTANA S.R.L.  
Renato O. Canciani  
Socio Garantado

conformidad con las reglas establecidas en el Capítulo IV, del Título VI “Mercados y Cámaras Compensadoras” de las NORMAS T.O. 2013 y sus modificaciones de la CNV (las “Normas CNV”). El plazo será informado una vez obtenida la autorización de oferta pública por parte de la CNV y de listado por Mercado Argentino de Valores S.A. (“MAV”) y Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (“BYMA”) y comprenderá un Período de Difusión de 3 (tres) días hábiles y un Período de Licitación Pública de 1 (un) día hábil. El precio de suscripción será fijo al 100% (cien por ciento) del valor nominal. En el proceso de licitación los interesados en participar deberán ofrecer el diferencial adicional pretendido expresado como % (tanto por ciento) con dos decimales (el “Diferencial Adicional Pretendido”). Los avisos de colocación se realizarán en la Autopista de Información Financiera (“AIF”), BYMA y MAV. Las Obligaciones Negociables sólo podrán ser suscriptas e integradas por Inversores Calificados según los definen las Normas CNV. El Emisor, basándose en la opinión del Colocador, podrá declarar desierta la colocación de las Obligaciones Negociables cuando: (i) no se hubieran recibido ofertas; (ii) si los Diferenciales Adicionales Pretendidos hubieren sido superiores a los esperados por el Emisor; (iii) el valor nominal total de las ofertas recibidas hubiere sido inferior al esperado por el Emisor; (iv) hubieren sucedido cambios adversos en los mercados financieros y/o de capitales locales, así como en las condiciones generales del Emisor y/o de la República Argentina, incluyendo, con carácter meramente enunciativo, condiciones políticas, económicas, financieras o de tipo de cambio en la República Argentina o crediticias del Emisor que pudieran hacer que no resulte aconsejable efectuar la transacción contemplada en el Prospecto, en razón de encontrarse afectadas por dichas circunstancias la colocación o negociación de las Obligaciones Negociables. En caso que se declare desierta la colocación de las Obligaciones Negociables, las ofertas presentadas quedarán automáticamente sin efecto.

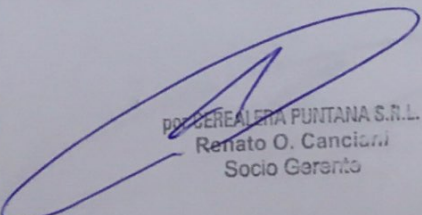
**h) FECHA Y LUGAR DE INTEGRACIÓN:** Será el tercer día hábil posterior al cierre del Período de Licitación. La integración deberá ser efectuada mediante transferencia bancaria a la cuenta que se informe en el aviso de suscripción de la colocación (el “Aviso de Suscripción”). La Fecha de Integración será la Fecha de Emisión de las Obligaciones Negociables.

**i) FECHA DE VENCIMIENTO:** Será a los 36 (treinta y seis) meses de la Fecha de Emisión y será informada en el Aviso de Suscripción. Si la Fecha de Vencimiento y/o cualquier fecha en la que corresponda realizar un pago en relación con las Obligaciones Negociables no fuera un día hábil, el pago de los montos bajo las Obligaciones Negociables será efectuado en el día hábil inmediato posterior. Cualquier pago adeudado bajo las Obligaciones Negociables efectuado en dicho día hábil inmediato posterior tendrá la misma validez que si hubiera sido efectuado en la fecha original en la cual vencía, no devengando interés alguno.

**i) AMORTIZACIÓN Y FECHAS DE PAGO:** Las Obligaciones Negociables amortizarán en 12 (doce) cuotas trimestrales y consecutivas que se distribuirán de la siguiente manera: (a) en ocho (8) cuotas equivalentes al 8,33 % sobre el capital efectivamente emitido; y (b) cuatro (4) cuotas equivalentes al 8,34% del capital efectivamente emitido. La primera fecha de pago de capital será a los 3 (tres) meses de la Fecha de Emisión. Las fechas de pago serán informadas en el Aviso de Suscripción.

**j) MONTO MÍNIMO DE SUSCRIPCIÓN:** U\$S 1.000 (mil dólares estadounidenses) equivalentes a VN U\$S 1.000 (valor nominal mil dólares estadounidenses) de capital de las Obligaciones Negociables.

**k) TASA DE INTERES Y FECHAS DE PAGO: TASA DE INTERES Y FECHAS DE PAGO DE INTERES:** El capital no amortizado de las Obligaciones Negociables devengarán intereses a la tasa fija nominal anual truncada a dos decimales, que surja del proceso de

  
PP CEREALERA PUNTANA S.R.L.  
Renato O. Canciani  
Socio Gerente

determinación de la misma detallado en la sección "FORMA DE COLOCACIÓN Y PLAZO" del presente, y será informada mediante el Aviso de Resultados. Las fechas de pago de los intereses serán informadas en el aviso de suscripción. Los pagos de los intereses serán trimestrales (período de interés) y la primer fecha de pago de intereses vencerá a los tres (3) meses de la fecha de emisión. Para el cálculo de los intereses a pagar se tomarán los días efectivos de cada período de interés y se utilizará el divisor 365.

**l) FECHA DE CÁLCULO:** Será el día hábil inmediato anterior al primer día de Licitación Pública.

**m) AGENTE DE DEPÓSITO COLECTIVO:** Será Caja de Valores S.A.

**n) PAGO DE LOS SERVICIOS:** La amortización y los pagos de los intereses correspondientes a las Obligaciones Negociables, serán efectuadas por la Emisora mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A. para su acreditación en las cuentas de los tenedores con derecho a cobro.

**o) DESTINOS DE LOS FONDOS:** Los recursos provenientes de la colocación de las Obligaciones Negociables serán destinados a Capital de Trabajo, más específicamente a financiar la campaña entrante en donde la Pyme necesita adquirir agroquímicos, semillas, combustibles y demás insumos que son indispensables para poder prestar un servicio adecuado y obtener excelentes rindes.

**p) MERCADOS AUTORIZADOS EN LOS QUE SE OFRECERÁN LOS VALORES NEGOCIABLES:** Mercado Argentino de Valores S.A. (MAV), Bolsa y Mercados Argentinos (BYMA) y otros mercados autorizados por la Comisión Nacional de Valores (CNV).

**q) ÓRGANOS Y FECHAS EN LAS QUE SE DISPUSO EL INGRESO A LA OFERTA PÚBLICA, LA EMISIÓN Y LAS CONDICIONES DE LA MISMA, ASÍ COMO EL DESTINO DE LOS FONDOS.** La Sociedad autorizó la emisión de las Obligaciones Negociables bajo el REGIMEN PYME CNV GARANTIZADA SERIE 1 por hasta VN U\$S 100.000 por Asamblea de Socios celebrada el 13 de junio de 2018 y por reunión de Socios del 13 de junio de 2018 fijando las condiciones particulares de la emisión.

**AGENTES Y TODO OTRO INTERVINIENTE EN EL PROCESO DE EMISIÓN Y COLOCACIÓN Y GASTOS CORRESPONDIENTES:** Nix Valores S.A. quien se encuentra autorizado y registrado por CNV bajo el N° 186 como Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación – Propio. El Emisor pagará a Nix Valores S.A. una retribución equivalente al 0.50 % (medio por ciento) del monto a ser colocado por su actuación como Agente Organizador. Por la colocación pagará una comisión del 1% (uno por ciento) sobre el valor nominal efectivamente colocado. El emisor pagará a la Entidad de Garantía una comisión del 1,5% en concepto de aval por la emisión en cuestión.

**r) RESCATE POR CUESTIONES IMPOSITIVAS:** Las Obligaciones Negociables podrán ser rescatadas por la Emisora al 100% de su valor nominal residual más los intereses devengados a la fecha del rescate, en forma total y no parcial, en caso de ocurrir ciertos acontecimientos de naturaleza impositiva en Argentina que se originen como resultado de cualquier cambio y/o modificación de las leyes (o regulaciones o normativa promulgada en virtud de ellas) de la Argentina y/o cualquier subdivisión política y/o cualquier autoridad fiscal del país y/o cualquier cambio en la aplicación, administración y/o interpretación oficial de dichas leyes, regulaciones o

por CEREALTRA PUNTANA S.R.L.  
Renato O. Cianciani  
Socio Garante

normativa, en cuanto a que la Emisora quedara obligada a pagar montos adicionales por impuestos, tasas, contribuciones o cualquier otro concepto, respecto de las Obligaciones Negociables no contemplado al momento de la emisión.

### III. GARANTÍA

a) **ENTIDAD DE GARANTÍA:** Las Obligaciones Negociables están 100% garantizadas, tanto el capital como los intereses por GARANTIZAR S.G.R como Entidad de Garantía Autorizada por CNV, quien asumirá el carácter como liso, llano y principal pagador con renuncia al beneficio de excusión y división.

Garantizar S.G.R, constituida en 1997 como la primera SGR del país con el Banco de la Nación Argentina como Socio Fundador y primer aportante al Fondo de Riesgo.

Es la Sociedad de Garantía Recíproca líder del país, en su rica historia ha asistido a más de 15.000 pymes optimizando el acceso al financiamiento de las pequeñas y medianas empresas, en condiciones más ventajosas en plazos, tasas y destino de fondos.

Con la participación de 428 socios protectores y un Fondo de Riesgo de \$ 4.400 millones, el mayor y más diversificado del mercado, representando un 41% del sistema de SGRs.

Y Más de \$ 9.400 millones de Riesgo Vivo, lo que representa un 42% del sistema de SGRs, operando en todo el país con 30 sucursales.

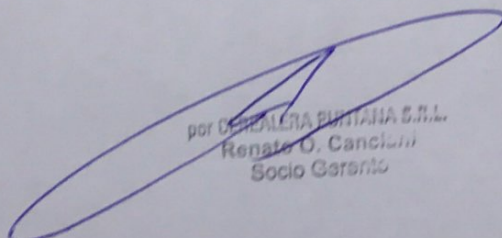
Garantizar ha sido calificada por FIX SCR con Calificación de Largo Plazo: AA-(arg, Perspectiva Positiva) y Calificación de Corto Plazo: A1+ (arg).

La información de la Entidad de Garantía se puede consultar en la Autopista de Información Financiera de CNV.

b) **NATURALEZA DE LA GARANTÍA:** Garantía Común.

c) **INFORMACIÓN SOBRE LA ENTIDAD DE GARANTÍA AL 28/02/2018:**

- Fondo de Riesgo Autorizado: \$ 5.996.968.451,10.-
- Fondo de Riesgo Integrado: \$ 5.996.967.513,93.-
- Fondo de Riesgo Disponible: \$ 5.941.589.377.-
- Fondo de riesgo Contingente: \$ 141.276.207.-
- Garantías Vigentes: \$ 13.222.465.222.-
- Grado de Apalancamiento: 2,03.-

  
por CREDENCIALERA PUERTANA S.R.L.  
Renata O. Canciano  
Socio Garantista